



1871

SELO CUARTO, VEINTI
TRES AVEDES ANO DE MIL E
TRESCIENTOS Y VEINTE Y UNA

[illegible]

Por la virtud de la presente, el señor
 Don Alonso Ingh Marzulla de Pherael Luchien,
 de Carrero. Como tambien lo pedido por el
 suyo y auto proberdo por el señor Carrero por lo
 sumario de la escritura. Quemanse para dicho
 señor Don Alonso con las calidades que refiere
 en la presente a tener dadas y no de otras para la
 manutencion de las guardas de la maxima
 y con el efecto para ello. Sin embargo de
 de luego para lo que pidiere los condeñados
 nuevos y lo que se produzca. Exorduguen
 para el S. a. de la. Sin que se vea de medio
 violento con los vecinos para dichos puntos
 Como se esta practicando con el señor

